



Pilar, 17 de abril de 2017.

**Señores
Ofertantes**

Ref.: CD N° 04/2017 "SERVICIOS DE FOTOCOPIA EN BLANCO Y NEGRO"
ID: 329.721

Aclaración N° 1

Me dirijo a ustedes en relación a las consultas realizadas a fin de remitirles las aclaraciones correspondientes.

Consulta 1:

Anexo B, Punto 20. Consultamos a la convocante si no considera limitante establecer que "Los servicios aquí requeridos (servicios de fotocopias) deberán realizarse necesariamente en la ciudad de Pilar, preferentemente en las inmediaciones del Local Central de la Facultad.

Respuesta:

No consideramos limitante establecer que: "los servicios aquí requeridos (servicios de fotocopias) deberán realizarse necesariamente en la ciudad de Pilar, preferentemente en las inmediaciones del local central de la facultad", debido a que todo oferente interesado de cualquier punto del país podrá prestar el servicio requerido en el presente llamado, cabe mencionar que el interés de la Facultad es que la Empresa adjudicada se instale en las inmediaciones de la Facultad o dentro de la ciudad, hasta donde debe trasladarse el/la funcionario/a autorizado de la Institución en horario y día laboral para solicitar los servicios las veces que lo requiera, quien es responsable de los documentos a ser fotocopados y de los originales. Vemos inviable la posibilidad de que los documentos de la Institución sean trasladados a otros puntos del país para ser fotocopados, por la premura del tiempo y/o por la seguridad de los mismos.

Consulta 2:

Consultamos cuáles serán las documentaciones necesarias a fin de comprobar que el oferente posea domicilio en la ciudad de Pilar, ya que las copias de contratos no corresponden.

Respuesta:

Con respecto a las documentaciones necesarias a fin de comprobar que el oferente posea domicilio en la ciudad de Pilar. Se solicitará: **Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Actualizada y Expedida por la Municipalidad de Pilar.**

Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta 3:

Anexo B, Punto 20. Se constata que dentro de Capacidad Técnica solicitan copias de contratos y verificado de origen nacional, lo cual no corresponde a criterios de capacidad técnica.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta 4:

Consultamos a la convocante a que se refiere con "El oferente deberá tener la capacidad técnica de prestar los servicios requeridos en tiempo y forma de acuerdo a las necesidades de la Institución, conforme la orden de servicio presentada por el funcionario autorizado, con la firma del ordenador de gastos y/o administrador de la Facultad."

Respuesta:

Se refiere a que el oferente adjudicado deberá contar con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con todas las órdenes de copias presentadas por el funcionario autorizado (*orden firmada y sellada*) por el ordenador de gastos y/o el administrador de la facultad en forma precisa y oportuna.

Atentamente.


Lic. José Fernando Arce E.
Encargado SUB UOC N° 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar